



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 361 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 03 JUL 2020

El Informe N° 00339-2020-SGA/MPM-CH (22.06.2020), expedido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, mediante el cual alcanza el expediente de **CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, el Proveído S/N de fecha 01.07.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 712 de fecha 27 de febrero de 2020, que en copia se adjunta, la Unidad de Programas Sociales, requiere la adquisición de productos alimenticios para el Programa de Alimentación Complementaria, correspondiente al año 2020; siendo uno de ellos la cantidad de 26,503.00 latas de entero de caballa en agua y sal (01 tall de 425 gramos), y 26,503.00 latas de entero de jurel en aceite vegetal (01 tall de 425 gramos);

Que, mediante Informe N° 0232-2020-SGA/MPM-CH de fecha 31.03.2020, la Sub Gerencia de Abastecimiento, como Órgano encargado de las Contrataciones de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, referido al **requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección**; solicita Certificación Presupuestal por el monto ascendente a **S/320,686.30 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES)**, valor referencial obtenido de cotizaciones actualizadas;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 00242-2020-GPPDI/MPM-CH (01.04.2020), la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°000000671, por el monto de **S/ 320,686.30 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES)**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2020-MPM-CH-A (22.06.2020), se resolvió aprobar la DÉCIMO SEGUNDA modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al año 2020, a efectos de **INCLUIR** entre otros el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Ítem	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
30	ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	02	S/ 320,686.30	BIEN	JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, la Sub Gerencia de Abastecimientos, mediante Informe N° 00339-2020-SGA/MPM-CH (22.06.2020), justifica la aprobación del presente **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, solicitando la aprobación del mismo, del procedimiento de selección a convocar: **ADQUISICIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, contando con el requerimiento respectivo, con un valor referencial de **S/ 320,686.30 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES)**, adjuntando el FÓRMATO del RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO (BIENES). Por lo que de acuerdo con el monto del valor referencial determinado, corresponde convocar un procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento..."

Por su parte el artículo 42°, del mencionado Decreto Supremo, señala el contenido del expediente de contratación, precisando que: "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...). Que, para su aprobación, el mencionado artículo, precisa que es, lo que debe contener el expediente de contratación; asimismo, en el numeral 42.5, prescribe que: "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";

Que, en mérito a lo antes expuesto, se tiene que la ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 335-2020-MPM-CH-A, de fecha 22 de junio de 2020, que aprobó la décimo segunda modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del D.S. N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria respectiva, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, estando a lo comunicado, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección: ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, con un valor referencial de S/ 320,686.30 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES), incluyen todo los costos e impuesto de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir; ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, así como también a la Unidad de Programas Sociales, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes ALCALDE PROVINCIAL

¹ Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 diciembre 2019.